



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
19 de octubre de 2009

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima novena Reunión  
Port Ghalib, Egipto, 10 al 14 de noviembre de 2009

**RESEÑA DE LAS CUESTIONES IDENTIFICADAS  
DURANTE EL EXAMEN DE PROYECTOS**

## **Introducción**

1. Este documento está compuesto de las siguientes secciones:
  - a) Un análisis del número de proyectos y actividades presentados a la 59ª Reunión por organismos de ejecución y bilaterales;
  - b) Cuestiones de criterios identificadas durante el examen de proyectos;
  - c) Proyectos y actividades presentados para aprobación general;
  - d) Proyectos con inversión sometidos a consideración particular; y
  - e) Actividades y proyectos no necesarios para cumplimiento.

### **Proyectos y actividades presentados por organismos de ejecución y bilaterales**

2. Los organismos de ejecución y bilaterales presentaron 146 solicitudes de financiamiento, inclusive nuevos acuerdos plurianuales, tramos de acuerdos plurianuales aprobados, además de proyectos y actividades, por un monto total de 62 752 086 \$EUA, incluidos los costos de apoyo del organismo donde sea pertinente, según lo presentado. Después del examen de proyectos realizado por la Secretaría, se recomienda para aprobación general 83 proyectos y actividades, que ascienden a 20 939 539 \$EUA; se remite al Comité Ejecutivo 42 proyectos y actividades, que ascienden a 34 864 993 \$EUA; y los organismos pertinentes retiraron 21 proyectos y actividades, por un monto de 1 207 689 \$EUA.

### **Cuestiones de criterios identificadas durante el examen de proyectos**

3. Durante el examen de proyectos, la Secretaría identificó las siguientes cuestiones de criterios:
  - a) Confidencialidad de los datos sobre los HCFC informados en virtud del Artículo 7;
  - b) Proyectos de demostración de los HCFC que fueron retirados de los planes administrativos;
  - c) Peticiones de preparación de proyectos piloto para la destrucción de SAO;
  - d) Asignación de prioridad en la eliminación de los HCFC;
  - e) Consumo proveniente del HCFC-141b presente en los productos químicos premezclados para espumas (polioles);
  - f) Admisibilidad de medidas para mejorar los efectos climáticos de la conversión;
  - g) Costos de conversión de fabricación de componentes comparado con el costo adicional de explotación;
  - h) Base para el cálculo de exportación a países que no están al amparo del Artículo 5;
  - i) Plantilla preliminar para proyectos de acuerdos para los planes de gestión de eliminación de HCFC; y

- j) Financiamiento de los proyectos del fortalecimiento institucional como parte de un plan de gestión de eliminación de HCFC.

Confidencialidad de los datos sobre los HCFC informados en virtud del Artículo 7

4. En su 58ª Reunión, el Comité Ejecutivo examinó una cuestión sobre datos oficiales desagregados de los HCFC para determinar la admisibilidad de sectores individuales en países del Artículo 5 con respecto a la eliminación del consumo de esas sustancias. El representante de la Secretaría del Ozono informó al Comité Ejecutivo la intención de dicha Secretaría de informar a la 29ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta que en el futuro planeaba brindar acceso ilimitado a los datos desagregados que el Comité Ejecutivo necesitase, siempre y cuando esos datos no estuvieran sujetos a un pedido de confidencialidad hecho por la Parte que los había presentado. El Comité pidió a la Secretaría que en su 59ª Reunión volviese informar sobre esta cuestión (decisión 58/17).

5. En su discurso de apertura de la 29ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono señaló que su Secretaría compartiría con la Secretaría del Fondo los datos desagregados que las Partes hubiesen presentado sin requisitos de confidencialidad para que los usara sin restricción alguna, según fuere necesario. Ninguna de las Partes que asistieron a esa reunión se opuso a la práctica propuesta por el Secretario Ejecutivo.

6. El Comité Ejecutivo podría tomar nota del resultado de esta cuestión.

Proyectos de demostración de los HCFC que fueron retirados de planes administrativos

7. El gobierno de Japón y el PNUD presentaron a la 59ª Reunión dos proyectos de demostración de los HCFC en el sector de espumas: uno se relacionó con la validación del CO<sub>2</sub> supercrítico en la fabricación de espumas para pulverización en Colombia (Japón), y el otro estaba vinculado con la validación de HFO-1234ze en la fabricación de espumas de poliestireno extruido en Turquía (PNUD). Además, el PNUD y la ONUDI presentaron cuatro pedidos para la preparación de proyectos de demostración de los HCFC en China: uno para la conversión de HCFC-142b y de HCFC-22 al formiato de metilo en espumas de poliestireno extruido; dos para el uso de hidrocarburos en el sector de solventes (PNUD); y un pedido para el uso de agente espumante con hidrocarburos en el sector de espumas de poliestireno extruido (ONUDI).

8. Para determinar la admisibilidad de dos proyectos de demostración presentados por el gobierno de Japón y el PNUD, la Secretaría tomó en consideración las deliberaciones del Comité Ejecutivo en su 57ª Reunión sobre los proyectos de demostración de los HCFC, en las cuales se estableció un grupo de contacto para este fin. La decisión resultante de las deliberaciones fue retirar de los planes administrativos de los organismos de ejecución todos los proyectos de demostración para espumas con HCFC, a excepción de cinco proyectos que se ejecutaban en Brasil, China y Egipto (decisión 57/6)). Debe observarse que el grupo de contacto estableció los siguientes criterios para seleccionar proyectos de demostración de los HCFC: su extensión geográfica; el grado en que contribuyeron a la eliminación de SAO; la especificación de una tecnología alternativa; la naturaleza probada o no comprobada de tecnologías alternativas; y si también se disponía de cofinanciación para un proyecto.

9. Al observar que los dos proyectos de demostración, según lo presentado, no eran admisibles en esta ocasión, la Secretaría propuso que se retirasen o se volviesen a presentar en 2010, como componente del plan administrativo de 2010-2012 del organismo de ejecución o bilateral respectivo, o se volviesen a presentar a la 59ª Reunión como proyectos de inversión para eliminación, con todos los requisitos asociados a los proyectos de inversión para la eliminación de HCFC. A la luz de las inquietudes planteadas por los interesados directos para la conversión de los proyectos de demostración en proyectos

de inversión, la Secretaría pidió que los proyectos se postergasen para una reunión futura. Basándose en lo mismo que para los proyectos de demostración de los HCFC, la Secretaría pidió al PNUD y a la ONUDI que volvieran a presentar las solicitudes de preparación de proyectos como parte de sus respectivos planes administrativos de 2010-2012, con el acuerdo del Comité Ejecutivo.

10. El Comité Ejecutivo podría considerar si desea admitir que se propongan otros proyectos de demostración de los HCFC en 2010, y, de ser así, proporcionar a los organismos de ejecución y bilaterales más orientación sobre los criterios necesarios para presentar esos proyectos.

#### Peticiones de preparación de proyectos piloto para la destrucción de SAO

11. El gobierno de Rumania junto con el gobierno de Hungría, el PNUD, el PNUMA y la ONUDI presentaron trece pedidos para preparación de proyectos para proyectos piloto para destrucción de SAO a la 59ª Reunión (una propuesta para Rumania/Hungría, tres para el PNUD, dos para el PNUMA y siete para la ONUDI). La propuesta conjunta de Rumania/Hungría para un proyecto regional de destrucción de SAO se retiró y volverá a presentarse en una reunión futura.

12. En su 57ª Reunión, durante las deliberaciones sobre los planes administrativos de los organismos, el Comité Ejecutivo decidió mantener seis proyectos piloto para destrucción de SAO en los planes administrativos de los organismos, conforme a los criterios precisados en la decisión XX/7 de la Vigésima Reunión de las Partes, tomando en consideración también la distribución regional de los proyectos. Asimismo el Comité decidió incluir, en un anexo del informe final de su reunión, la lista de proyectos de destrucción de SAO retirados de los planes administrativos de los organismos, y pidió a la Secretaría que elaborase un documento que contenga los criterios y las pautas para la selección de proyectos de destrucción de SAO, a fin de que el Comité lo estudiase en su 58ª Reunión (decisión 57/6). Posteriormente, en su 58ª Reunión, el Comité estuvo de acuerdo con las pautas provisionales para los proyectos piloto de demostración de destrucción de SAO, que incluyeron, *inter alia*, requisitos de información específicos para apoyar las presentaciones de preparación de proyectos y los proyectos para destrucción de SAO (decisión 58/19).

13. Al examinar los pedidos para preparación de proyectos de destrucción de SAO presentados a la 59ª Reunión, la Secretaría tomó en consideración las deliberaciones del grupo de contacto sobre la destrucción de SAO, así como los requisitos establecidos en las decisiones 57/6 y 58/19 vi). La Secretaría tomó nota de que ninguno de los pedidos presentados para preparación de proyectos estaban en la lista de proyectos prioritarios, convenida en la decisión 57/6, aun si estaban incluidos en el Anexo III del informe de la 57ª Reunión, a excepción de Argelia, Nepal, India y Bangladesh que no aparecen en ninguna de las dos listas. De estas trece presentaciones, sólo seis de las propuestas cumplieron con los requisitos de información estipulados en la decisión 58/19 a) iv). Los organismos informaron sobre las dificultades que experimentaron para conseguir los datos exigidos por las pautas, considerando el limitado tiempo disponible entre la adopción de las pautas y los plazos para presentar las propuestas de la 59ª Reunión. La Secretaría propuso que los organismos retirasen las solicitudes que no se atienen a las pautas de sus enmiendas a programas de trabajo y que volvieran a presentarlas a la 60ª Reunión, con el acuerdo del Comité Ejecutivo.

14. El Comité Ejecutivo podría considerar si desea admitir la presentación de otros pedidos para preparación de proyectos piloto para las SAO en 2010, conforme a la decisión 58/19.

### Asignación de prioridad en la eliminación de los HCFC

15. La Reunión de las Partes decidió en XIX/6 no sólo acelerar la eliminación de los HCFC, sino que también en el apartado 11 de la misma decisión indicó varias prioridades de financiamiento para que los proyectos de eliminación de los HCFC fuesen aprobados por el Comité Ejecutivo. El primer foco especificado por la Reunión de las Partes para el Comité Ejecutivo era eliminar “en primer lugar los HCFC con un mayor potencial de agotamiento del ozono, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales”. Los países consumen no más de dos HCFC, a saber, el HCFC-22 y el HCFC-141b, de los cuales este último tiene dos veces más SAO que el anterior (otros pocos países también consumen el HCFC-142b).

16. A esta reunión se presentaron varios casos, entre ellos un proyecto de Jordania para la conversión de un fabricante de sistemas de aire acondicionado, donde la eliminación necesaria de los HCFC en ese país para cumplir con los pasos de reducción de 2013 y 2015 se podría alcanzar concentrándose en el HCFC-141b o el HCFC-22 o en una combinación de ambos. Además, en el caso de Jordania, la empresa de fabricación de sistemas de aire acondicionado en este momento no considera ninguna otra alternativa que hacer una conversión a tecnologías con alto potencial de efecto invernadero, es decir el HFC-410a, dado que otras tecnologías no están suficientemente desarrolladas o no han sido aceptadas en el mercado. Al mismo tiempo, la propuesta de proyecto ya presagia futuros desarrollos posibles que permitan el uso de tecnologías con bajo potencial de calentamiento de la tierra mientras duran los proyectos, es decir dentro de 24 meses. Es probable que en el futuro se presenten situaciones similares para ser consideradas por el Comité Ejecutivo. Concentrarse primero en la eliminación del HCFC-141b en el país es una alternativa que cumple plenamente con la decisión de la Reunión de las Partes y, en especial, evita una conversión a un HFC con alto potencial de calentamiento de la tierra cuando a mediano plazo podría disponerse de alternativas con bajo potencial de calentamiento de la tierra.

17. Si bien la Reunión de las Partes aconsejó claramente al Comité Ejecutivo eliminar en primer lugar los HCFC con un nivel más alto de SAO, asimismo recomendó tomar en cuenta las circunstancias nacionales. Se podrían presentar las siguientes situaciones:

- a) El país podría tener un consumo de HCFC-141b que parece ser suficiente para cubrir la eliminación necesaria para el paso de reducción de 2015;
  - i) Hay circunstancias que hacen que sea más importante o atractivo para el país convertir primero instalaciones que utilizan HCFC-22;
  - ii) Hay circunstancias cuya única decisión significativa para el país es asignar prioridad a la conversión de la capacidad de producción del HCFC-22 antes que convertir la capacidad de producción del HCFC-141b;
- b) El país podría tener cierto consumo del HCFC-141b, pero es poco probable que la cantidad fuese suficiente para la eliminación necesaria para el paso de reducción de 2015;
  - i) La diferencia entre el consumo de HCFC-141b que se podría eliminar para lograr el objetivo de reducción y el nivel necesario de eliminación de HCFC es tan pequeña que con unas pocas medidas en el sector de servicios se podría alcanzar dicho objetivo;

- ii) La diferencia entre el consumo de HCFC-141b que se podría eliminar para lograr el objetivo de reducción y el nivel necesario de eliminación de HCFC es tan grande que el objetivo de reducción no se podría alcanzar sin conversiones en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado;
- c) El país podría no tener ningún consumo de HCFC-141b.

18. Parece que el tomar en consideración las circunstancias nacionales llevará probablemente a un acuerdo sobre actividades rápidas de conversión del HCFC-22 cuando el país se encuentra en una de las situaciones enumeradas en los apartados a) ii), b) y c) antedichos. Dado la prioridad de eliminar sustancias con un nivel alto de SAO, el Comité podría considerar si un país que está en la situación descrita en el apartado a) i) anterior podría asignar prioridad a los proyectos destinados a eliminar una sustancia con un nivel bajo de SAO, invirtiendo, de este modo, el orden establecido por la Reunión de las Partes en su recomendación al Comité Ejecutivo.

19. El Comité Ejecutivo podría considerar si:

- a) Pide a los organismos de ejecución y bilaterales que no presenten en el trienio 2009-2011 proyectos de conversión para la eliminación del HCFC-22 en países donde las actividades alternativas de conversión especificadas en el consumo de HCFC-141b probablemente serían suficiente para cumplir con el paso de reducción de 2015, excepto cuando pareciera haber circunstancias en el país que hacen que el asignar prioridad a la conversión de la capacidad de producción del HCFC-22 por encima de la capacidad de producción del HCFC-141b sea la única solución eficaz;
- b) Solicita a la Secretaría del Fondo que someta a consideración particular todos los casos donde no está claro si las circunstancias son tales que la única solución factible para que el país logre eliminar los HCFC sea el asignar prioridad a la conversión de la capacidad de producción del HCFC-22, a pesar de la presencia de la capacidad de producción del HCFC-141b para conversión.

Consumo proveniente del HCFC-141b presente en los productos químicos premezclados para espumas (polioles)

20. El PNUD y la ONUDI presentaron dos propuestas de proyectos para la eliminación del HCFC-141b en la producción de espumas en la República Dominicana (PNUD) y la ex República Yugoslava de Macedonia (como parte del plan de gestión de eliminación de HCFC, de la ONUDI). En ambos países, el HCFC-141b usado como agente espumante fue importado en sistemas de polioles premezclados y no se registró como consumo, según la definición del Protocolo de Montreal. En consecuencia, la cantidad de producción del HCFC-141b por eliminar proveniente de los proyectos fue más alta que el consumo real informado en virtud del Artículo 7 del Protocolo.

21. Con respecto a esta cuestión, es importante observar que:

- a) A pedido de la Secretaría del Fondo sobre las SAO presentes en polioles premezclados, la Secretaría del Ozono indicó que una verificación en las presentaciones de los datos por las Partes demostró que las Partes no incluyen detalles en el embalado de sus importaciones/exportaciones; por lo tanto, no se puede determinar si las Partes incluyen los polioles premezclados como parte de sus importaciones/consumo notificados provenientes de los datos informados en virtud del Artículo 7. Como información adicional sobre esta cuestión, en India los usos de los polioles que contenían CFC-11

fueron tratados en 2000 por el Comité de Ejecución y la 12ª Reunión de las Partes. En ambas reuniones, las Partes convinieron no tratar tales usos como consumo;

- b) El Comité Ejecutivo aprobó de manera constante el financiamiento para eliminar el CFC-11 presente en los polioles premezclados que importan los países de Artículo 5.

22. La cuestión de no informar las SAO presentes en los polioles premezclados, que es probable que exista también en varios países del Artículo 5 con la producción actual de espumas, llega a ser más pertinente en lo que respecta a la eliminación de los HCFC, por las razones siguientes:

- a) El Fondo Multilateral se estableció para posibilitar el cumplimiento de los países del Artículo 5 con las medidas de control precisadas por el Protocolo de Montreal. Sin un consumo notificado del HCFC-141b en polioles premezclados importados, la admisibilidad puede cuestionarse;
- b) La eliminación proveniente de una actividad de conversión relativa al consumo actual del HCFC-141b presente en polioles premezclados no ayudará al país a cumplir con el Protocolo de Montreal. Mediante sus planes de gestión de eliminación de HCFC (una vez aprobados), los países del Artículo 5 se comprometerían a reducciones continuas en el consumo admisible de los HCFC a partir de un punto inicial. En el caso de un país del Artículo 5 que importe polioles premezclados con HCFC-141b, no se producirá ninguna reducción en el consumo de los HCFC una vez terminado el proyecto, pues el país no ha informado ese consumo, aunque el consumo asociado del HCFC-141b se deduciría a partir del punto inicial;
- c) El no proporcionar ninguna ayuda para la eliminación de polioles premezclados a las empresas en países que sólo los importan o que los importan en su mayoría, sino el proporcionar dicha ayuda a las empresas en países típicamente más grandes que producen los polioles premezclados, puede hacer que no se responda a la directiva dada por la Reunión de las Partes en la decisión XIX/6, apartado 6, que dirigió al Comité Ejecutivo, al suministrar ayuda técnica y financiera, a prestar particular atención a las Partes del Artículo 5 con bajo y muy bajo volumen de consumo de HCFC. Podría también llevar a una dependencia continua en el uso de los HCFC que contienen mezclas de polioles, si los equipos productores de espumas conexos no se convierten a sustancias alternativas;
- d) El nivel de financiamiento para el trienio 2009-2011 ha sido estimado por el Equipo de tareas para la reposición, del Grupo de evaluación técnica y económica, en base de los datos oficiales informados por los países del Artículo 5 en virtud del Artículo 7. Aunque el HCFC-141b presente en los sistemas premezclados haya sido justificado en el consumo mundial total de los HCFC informados en virtud del Artículo 7, el financiamiento estimado para eliminar el HCFC-141b podría haberse sobreestimado en los países exportadores de polioles premezclados y subestimado en los países importadores de dichos polioles.

23. El Comité Ejecutivo podría:

- a) Proporcionar apoyo, en principio, para conversiones a las empresas de los países del Artículo 5 que utilizan polioles premezclados importados con HCFC, bajo las condiciones y con las limitaciones establecidas en esta decisión;
- b) Proporcionar ayuda financiera a las empresas que usan los polioles premezclados con

HCFC en países de escaso o ningún consumo del HCFC-141b, a condición de que todas las empresas se hubiesen identificado, en la primera fase del plan de gestión de eliminación de HCFC, y se suministren los niveles del HCFC-141b usado y las cantidades de espumas producidas para los tres últimos años, y que las empresas satisficiesen los criterios de admisibilidad del Fondo Multilateral;

- c) Reducir el consumo admisible de los HCFC restantes en el país por la cantidad del HCFC-141b presente en los polioles premezclados, pero no para justificar la eliminación en los planes administrativos comparado con el objetivo de reducción de 2015, una vez que se hubiese eliminado el consumo de HCFC-141b en el país;
- d) Limitar el financiamiento al nivel de costos adicionales de capital y a los umbrales de financiamiento para el sector de espumas con CFC-11 sobre una base métrica.

#### Admisibilidad de medidas para mejorar los efectos climáticos de la conversión

24. La propuesta de proyecto para la conversión del fabricante Petra en el sector de aire acondicionado de Jordania incluye el reemplazo y la modificación de varios componentes para equipos de aire acondicionado. Parece que estas modificaciones, que se asocian al capital adicional y al costo adicional de explotación, al menos parcialmente no están relacionadas con las inevitables necesidades de modificación causadas por las características del nuevo refrigerante - por ejemplo, la presión o la compatibilidad con petróleo - sino que están relacionadas con las mejoras deseadas de eficiencia energética del producto convertido.

25. La compañía prevé cambios en el diseño del termopermutador y en la selección del compresor, lo que parece tener como objetivo mejorar la eficiencia energética. Además, el financiamiento pedido para el desarrollo y la optimización es sustancial, debido al objetivo de optimizar la eficiencia energética del sistema de aire acondicionado. La compañía declaró en la correspondencia que, sin tales mejoras, los equipos producidos con una línea de fabricación convertida funcionarían, pero serían considerablemente menos eficientes que los equipos con HCFC-22, y que su objetivo es mejorar aún la eficiencia lograda con el HCFC-22. Lo que sigue sin quedar claro es hasta qué punto estos costos son admisibles para el financiamiento por el Fondo Multilateral. El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/36 contiene una descripción detallada de diferentes posibilidades respecto a la admisibilidad de tales mejoras de componentes. El Comité Ejecutivo podría, por ejemplo, decidir que la admisibilidad hace referencia sólo al uso de una sustancia y ciertas adaptaciones mínimas de los equipos a las características del nuevo refrigerante, o que una mejora en la eficiencia podría desearse, por ejemplo, hasta el mismo nivel de eficiencia o el mismo impacto sobre el clima que los equipos que tienen HCFC. La Secretaría cree que esta cuestión requiere que se tomen en cuenta varios factores complejos tales como las consecuencias ambientales, operacionales y financieras y, por lo tanto, podría merecer una mayor investigación.

26. La Secretaría sugiere que el Comité Ejecutivo podría:

- a) Considerar la cuestión en su 60ª Reunión, y
- b) Pedir a la Secretaría que elabore un documento para la 60ª Reunión que contenga la información sobre los aspectos pertinentes de las mejoras de componente en proyectos de conversión de los HCFC.



Costos de la conversión de fabricación de componentes comparado con el costo adicional de explotación

27. Una propuesta de proyecto de Jordania relativa la conversión de equipos de aire acondicionado que se fabrican con refrigerantes con HCFC tiene en costos adicionales de capital sustanciales para la conversión de la fabricación de un componente importante de los aparatos de aire acondicionado, los termopermutadores. Si el Comité Ejecutivo financiase la conversión de la fabricación de termopermutadores en proyectos, es probable que tales termopermutadores estuviesen disponibles en el mercado más amplio, no sólo para ese fabricante. También es probable que algunas empresas que soliciten financiamiento en el futuro compren esos termopermutadores en lugar de fabricarlos ellos mismos, lo que llevará en cambio a un costo adicional de explotación. El resultado podría ser un doble financiamiento para dichos componentes.

28. Una cuestión similar ya fue tratada por el Comité Ejecutivo en el pasado: o financiar los costos adicionales de explotación para otro componente clave, los compresores, o financiar la conversión de los fabricantes de compresores. El Comité Ejecutivo tomó la decisión 26/36 al respecto para evitar que hubiese doble financiamiento. La decisión de esa reunión hacía una distinción entre países, i.e. los que tenían fabricantes de componentes y de equipos - donde los fabricantes de equipos no recibirían los costos adicionales de explotación si los fabricantes de componentes recibieron financiamiento para la conversión-, y los países que tenían sólo fabricantes de equipos donde se pagarían los costos adicionales de explotación.

29. Los supuestos de esta decisión parecen haber sido un número limitado de compresores provenientes de los países del Artículo 5 y un suministro parcial de componentes provenientes de los países que no están al amparo del Artículo 5. Sin embargo, en los 11 años transcurridos desde la 26ª Reunión, el intercambio mundial de mercancías ha aumentado radicalmente y ya no es posible evitar un doble financiamiento sobre la base de fronteras nacionales. Además, uno puede asumir que la parte predominante de la fabricación de componentes para equipos de aire acondicionado hoy se sitúa en los países al amparo del Artículo 5. Por lo tanto, la Secretaría propone que el Comité Ejecutivo vuelva a considerar esta decisión, dado que una diferencia como la que existe en la decisión de la 26ª Reunión ya no parece ser factible. El Fondo Multilateral debería financiar los aumentos de costos de componentes mediante los costos adicionales de explotación o los costos de conversión de los fabricantes de componentes y no mezclar ambos conceptos.

30. Por lo tanto, la Secretaría propone que el Comité Ejecutivo podría considerar si:

- a) Continúa el financiamiento de los costos adicionales de explotación para componentes o, en su lugar, financia conversiones de fabricantes de componentes e instalaciones de fabricantes de componentes en la producción de equipos de aire acondicionado;
- b) No incluye ningún costo adicional de explotación en el financiamiento provisto para los fabricantes de componentes; y
- c) Establece una lista de componentes cuyos fabricantes pudieran ser considerados admisibles para financiamiento, y añadiera a esa lista los compresores y evaporadores;
- d) Excluye las instalaciones donde menos del 50 por ciento de la producción es para componentes de equipos con HCFC y deduce del costo adicional de la parte de los componentes producidos sin HCFC;

O

- e) Financia el costo adicional de explotación para los componentes y no permite el financiamiento de conversiones de fabricantes de componentes o una instalación que fabrica componentes dentro de un fabricante de equipos.

Base para el cálculo de la exportación a países que no están al amparo del Artículo 5

31. El nivel de exportaciones a países que no están al amparo del Artículo 5 de los fabricantes de países del Artículo 5 es importante para determinar su admisibilidad para el apoyo del Fondo Multilateral. En su 15ª Reunión, el Comité Ejecutivo avaló directrices para aplicarlas a los proyectos que benefician a las empresas que exportan parte de su producción a países que no están al amparo del Artículo 5, relacionando los costos adicionales por cubrir a la parte de la producción que constituye las exportaciones a países que no están al amparo del Artículo 5.

32. Estas directrices no aclaran cómo medir la cantidad de exportaciones a países que no están al amparo del Artículo 5. El caso es bastante simple si se exportan, por ejemplo, tipos similares de refrigeradores. En este ejemplo, el número de aparatos exportados será proporcional a su valor y al volumen de SAO que contienen. Sin embargo, en el caso de la propuesta de proyecto para Jordania, con respecto a la conversión de un fabricante de sistemas de aire acondicionado, existe una situación más complicada. El fabricante produce una amplia variedad de equipos, los más grandes tienen un valor comercialmente unas 150 veces más que los pequeños, y están diseñados para contener unas 50 veces más de refrigerantes. Además algunos de los equipos se fabrican para usar con HCFC-22, pero se despachan vacíos para ser cargados *in situ*. Diversas partes de estos muy diversos productos se exportan a países que no están al amparo del Artículo 5. Evidentemente, no es obvio si debería utilizarse el número de aparatos, su valor comercial o el contenido de HCFC para determinar la “cuota de exportación”.

33. La Secretaría cree que la mejor manera de determinar la cuota de exportación a países que no están al amparo del Artículo 5 es justificar la cantidad de SAO que contienen los aparatos exportados o, si se exportan vacíos, justificarlo sobre la base de la carga establecida en el diseño. Esto parece ser un compromiso entre el uso del número de aparatos exportados – que, para la cuota de exportación, lleva a resultados poco realistas en el caso de aparatos de tamaños muy diferentes - y la dificultad de determinar el valor de los equipos.

34. El Comité Ejecutivo podría decidir sobre la determinación de que la parte de la producción que se exporta a países que no están al amparo del Artículo 5 se aplique al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/15/45 mediante:

- a) El uso de la cantidad de SAO que contienen los aparatos que están ya cargados cuando se despachan; y
- b) El uso de la carga de SAO según el diseño para ser llenada con una de esas sustancias, pero que se envían vacíos.

Plantilla preliminar para los proyectos de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC

35. En su decisión 54/39 el Comité Ejecutivo decidió las directrices para los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. En el apartado c) de esa decisión, el Comité especificó que estos planes de gestión de eliminación de HCFC deben basarse en el desempeño de manera similar a los proyectos de gestión para eliminación definitiva y a los planes nacionales de eliminación para la eliminación de los HCFC. Estos planes denominados “basados en desempeño” debido a un acuerdo entre el gobierno del país y el Comité Ejecutivo, que define diversas obligaciones y responsabilidades para las partes en los acuerdos, y

especifica el financiamiento en tramos bajo la condición de que el país cumpla con ciertos compromisos establecidos en el Acuerdo. Estos compromisos se relacionan, en primer lugar, al consumo máximo permitido del país en cualquier año civil y, en segundo lugar, al cumplimiento de ciertas obligaciones de planificación, notificación y verificación. En base de la decisión 54/39, tales acuerdos también serían necesarios para los planes de gestión de eliminación de HCFC.

36. El Comité Ejecutivo siempre ha sido muy claro en su interpretación de que dichos acuerdos son individuales para cada plan de eliminación específico y, por lo tanto, no pueden normalizarse. No obstante, con el tiempo ha surgido un formato básico con varios párrafos y textos específicos, simplemente porque en su mayoría las cuestiones tratadas y los enfoques de los acuerdos eran muy similares. En consecuencia la Secretaría suministró a los organismos una plantilla para un proyecto de acuerdo.

37. Podría ser importante estudiar la manera en que se preparan los proyectos de acuerdo antes de ser estudiados por el Comité Ejecutivo. La plantilla proporcionada por la Secretaría del Fondo a los organismos de ejecución o bilaterales debe llenarse y podría modificarse o enmendarse, cuando fuera necesario. La Secretaría puede preguntar las razones de dichos cambios o enmiendas y, dependiendo de la información suministrada, sugerir cambios al proyecto de acuerdo. La versión definitiva se presenta al Comité Ejecutivo como un proyecto de acuerdo proveniente del país mediante el organismo de ejecución o bilateral y la Secretaría. Dicho Comité estudia el proyecto y lo aprueba tal cual o, en casos excepcionales, solicita al organismo de ejecución o bilateral que entre en contacto con el país para saber si ciertos cambios son aceptables. Cuando el Comité Ejecutivo acepta el proyecto mediante una decisión, el acuerdo se considera convenido mutuamente dado que desde el principio representó los intereses del país.

38. La Secretaría preparó una plantilla preliminar para un proyecto de acuerdo como parte de su examen de proyectos para la ex República Yugoslava de Macedonia. La plantilla, incluida en el anexo I de éste documento, ha sido preparada sobre la base de los acuerdos para planes nacionales de eliminación y proyectos de gestión para eliminación definitiva, e incorpora varias mejoras basadas en las experiencias adquiridas a través de la ejecución de tales acuerdos, como una definición más clara de la numeración de tramos, definición más clara de las pautas de presentación de informes, etc. La plantilla preliminar está destinada a utilizarse como un punto de partida para la futura elaboración de otras plantillas para proyectos de acuerdo. La Secretaría cree que no es necesario definir un período de vigencia para el cual tendría validez la plantilla preliminar, dado que es probable que se irá mejorando más en forma continua. No obstante, sería conveniente tratar y eventualmente reconocer esta cuestión para ver si esta plantilla responde a la expectativa del Comité Ejecutivo para un proyecto de acuerdo.

39. En consecuencia, la Secretaría sugiere que el Comité Ejecutivo podría estudiar el uso del proyecto de acuerdo según lo presentado en el anexo de este documento. Si el Comité Ejecutivo está satisfecho en general con la plantilla, podría:

- a) Adoptar la plantilla preliminar para los proyectos de acuerdo del plan de gestión de eliminación de HCFC, tal como figura en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11;
- b) Pedir a los organismos de ejecución y bilaterales que preparan planes de gestión de eliminación de HCFC que utilicen esta plantilla cuando aconsejan a los países sobre la manera de preparar un proyecto de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC que se presenten a la consideración del Comité Ejecutivo; y
- c) Pedir a la Secretaría que actualice esta plantilla preliminar en forma constante, cuando

sea apropiado y basándose en los desarrollos de políticas y las experiencias adquiridas, y que vuelva a informar al Comité Ejecutivo sobre la situación del proyecto de acuerdo a más tardar en la última reunión del Comité Ejecutivo de 2011.

Financiamiento de los proyectos de fortalecimiento institucional como parte de un plan de gestión de eliminación de HCFC

40. El primer el plan de gestión de eliminación de HCFC recibido por la Secretaría incluyó el financiamiento para fortalecimiento institucional, comenzando después del período actual de aprobación. En el pasado el financiamiento para el fortalecimiento institucional se proporcionaba mediante una notificación y una aprobación individuales. En la propuesta relacionada con el plan de gestión de eliminación de HCFC en la ex República Yugoslava de Macedonia, el financiamiento para fortalecimiento institucional será acordado en principio con varios años de antelación, para luego ser aprobado en varios tramos. Sin embargo, también estará sujeto a las condiciones del acuerdo basado en el desempeño.

41. El Comité Ejecutivo podría aceptar, donde se solicite, la inclusión del financiamiento para fortalecimiento institucional dentro del plan de gestión de eliminación de HCFC.

**Proyectos y actividades presentados para aprobación general**

42. El Anexo II de este documento enumera 83 proyectos y actividades con un valor total de 20 939 539 \$EUA, que se recomiendan para aprobación general. Debe observarse que la aprobación de esos proyectos por parte del Comité Ejecutivo cubre condiciones o disposiciones pertinentes incluidas en las hojas de evaluación de proyecto correspondientes, así como la aprobación de los programas de ejecución asociados a tramos pertinentes de proyectos plurianuales.

**Proyectos de inversión sometidos a consideración particular**

43. Se propone para consideración particular un total de 42 proyectos y actividades que ascienden a 34 864 993 \$EUA, según lo presentado. Las cuestiones asociadas a proyectos sin inversión se presentan en las enmienda de los programas de trabajo pertinente de los organismos de ejecución (UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/13 para el PNUD; UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/14 para el PNUMA; UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/15 para la ONUDI y UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/16 para el Banco Mundial).

44. La lista de los 17 proyectos de inversión presentados para consideración particular, con una breve explicación de las cuestiones por tratar, aparece en el Cuadro 1 siguiente:

**Cuadro 1. Proyectos de inversión sometidos a consideración particular**

País	Proyecto	Organismo	Cuestión	Documento de ExCom
<b>Espumas</b>				
China	Demostración para conversión de espumas de poliuretano pulverizado con HCFC- 141b a HFC-245fa en Harbin Tianshuo Building Materials Co. Ltd.	Banco Mundial	Proyecto de eliminación de HCFC. Uso de la tecnología de HFC	59/23
China	Conversión de la parte de espumas de Jiangsu Huaiyin Huihuang Solar Co. Ltd., del HCFC-141b al ciclopentano	Banco Mundial	Proyecto de demostración de eliminación de HCFC. Cuestiones de costos conexas, en estudio	59/23
China	Demostración para conversión del HCFC-141b a polioles premezclados con ciclopentano en la fabricación de espumas de poliuretano rígidas en Guangdong Wanhua Rongwei Polyurethane Co. Ltd	Banco Mundial	Proyecto de demostración de eliminación de HCFC. Modalidad de ejecución del proyecto y cuestiones relativas a los costos, en estudio	59/23
Croacia	Eliminación del HCFC-141b de la fabricación de espumas de poliuretano rígidas y de revestimiento integral en Poly-Mix	ONUDI	Proyecto de inversión de HCFC. Uso de la tecnología de HFC	59/26
Croacia	Eliminación del HCFC-141b de la fabricación de espumas de poliuretano rígidas en Pavusin	ONUDI	Proyecto de inversión de HCFC	59/26
República Dominicana	Conversión de HCFC-141b en la fabricación de espumas de poliuretano rígidas para aislación de refrigeradores comerciales en Fábrica de Refrigeradores Comerciales	PNUD	Proyecto de inversión de HCFC. Conversión en la segunda etapa	59/30
México	Conversión del HCFC-141b en la fabricación de espumas de poliuretano rígidas para aislación en refrigeradores domésticos en Mabe México	PNUD	Proyectos de inversión de los HCFC. Cuestiones de costos conexas, en estudio	59/38
<b>Fumigantes</b>				
Costa Rica	Eliminación total del metilbromuro usado como fumigante en melones, flores de corte, plátanos, semilleros de tabaco y viveros, exceptuado los usos para cuarentena y preembarque (tramo V)	PNUD	Incumplimiento con el Acuerdo. Pedido de un cambio en el calendario de eliminación	59/25
Guatemala	Eliminación nacional del metilbromuro (fase II, primer tramo)	ONUDI/PNUMA	Acuerdo para eliminación total del metilbromuro	59/32
Turkmenistán	Asistencia técnica para la eliminación del metilbromuro en sector de actividades posteriores a la cosecha	ONUDI	Eliminación total del metilbromuro	59/46

País	Proyecto	Organismo	Cuestión	Documento de ExCom
<b>Agentes de proceso</b>				
República Popular Democrática de Corea	Eliminación del CTC como agente de proceso en el complejo de 2,8 Vinalon	ONUDI	Cuestiones de admisibilidad	59/29
República Popular Democrática de Corea	Eliminación del CTC como agente de proceso en el complejo de la fibra química de Sinuiju	ONUDI	Cuestiones de admisibilidad	59/29
<b>Plan de eliminación</b>				
Brasil	Plan nacional de eliminación de los CFC (octavo tramo)	PNUD	Uso de fondos no gastados restantes	59/21
Qatar	Plan de gestión de eliminación definitiva (tramo segundo)	ONUDI/PNUMA	No presentación de datos del programa de país de 2008	59/41
Túnez	Plan nacional de eliminación de SAO (segundo tramo)	Banco Mundial	Insuficiente asignación de fondos	59/45
<b>Plan de gestión de eliminación de HCFC</b>				
Ex República Yugoslava de Macedonia	Plan de gestión de eliminación de HCFC (primera fase)	ONUDI	Primer plan presentado de gestión de eliminación de HCFC. Cuestiones de políticas conexas	59/44
<b>Refrigeración</b>				
Jordania	Eliminación del HCFC - 141b y del HCFC-22 provenientes de la fabricación de aparatos de aire acondicionado en Petra Engineering Industries Co	ONUDI	Cuestiones de políticas relacionadas a la eliminación de los HCFC	59/36

## Actividades y proyectos no requeridos para cumplimiento

45. Conforme a la decisión 52/3 c), se enumera continuación, en el Cuadro 2, las actividades presentadas a la 59ª Reunión y que no se requieren para cumplimiento, según el modelo orientado hacia el cumplimiento.

**Cuadro 2. Lista de proyectos y actividades que no se requieren para el cumplimiento**

País	Organismo	Tipo	Sector/subsector	\$EUA en planes administrativos de 2009 (*)	\$EUA pedidos en la 59ª Reunión (*)
<b>Eliminación de los CFC</b>					
Cuba	PNUD	ELIM.	Plan de eliminación de SAO (tramo de 2009)	**	53 750
Ecuador	PNUMA	INST.	Prórroga del proyecto del fortalecimiento institucional (fase IV)	**	88 400
Indonesia	PNUD	INST.	Ayuda diversa para la Dependencia del Ozono	**	308 525
Nigeria	PNUD	ELIM.	Plan de eliminación de los CFC (tramos de 2008 y 2009)	**	490 718
Swazilandia	PNUMA	INST.	Fortalecimiento institucional	**	30 000
<b>Eliminación del metilbromuro</b>					
Guatemala	ONUDI	ELIM.	Plan de eliminación de fumigantes, 2da fase	1 075 000	1 505 000
Guatemala	PNUMA	ASIS.TEC.	Metilbromuro (eliminación)	**	113 000
<b>Eliminación de CTC</b>					
República Popular Democrática de Corea	ONUDI	INVERS.	Eliminación de CTC como agente de proceso en 2.8 Vinalon Complex	**	1 902 335
República Popular Democrática de Corea	ONUDI	INVERS.	Eliminación de CTC como agente de proceso en Sinuiju Chemical Fibre Complex	**	1 399 598
<b>Destrucción de SAO</b>					
Argelia	ONUDI	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	91 375
Bolivia (estado plurinacional de)	PNUD	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	32 250
Camerún	ONUDI	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	43 000
China	ONUDI	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	91 375
Colombia	PNUD	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	43 000
Cuba	PNUD	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	43 000
Egipto	ONUDI	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	64 500
India	PNUD	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	86 000
Irán (República Islámica de)	ONUDI	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	64 500
Nepal	PNUMA	ASIS.TEC.	Destrucción de SAO confiscadas	**	177 636
Nigeria	ONUDI	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	64 500
Región: ASP	PNUMA	PPP	Preparación para la destrucción de los CFC, HCFC y HFC en astilleros de desguace de India y Bangladesh	**	33 900

País	Organismo	Tipo	Sector/subsector	\$EUA en planes administrativos de 2009 (*)	\$EUA pedidos en la 59a Reunión (*)
Región: EUR	Hungría	PPP	Preparación de proyectos regionales para destrucción de SAO (Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, República de Moldova, Serbia)	**	70 625
Región: EUR	Rumania	PPP	Preparación de proyectos regionales para destrucción de SAO (Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, República de Moldova, Serbia)	**	70 625
República Árabe Siria	ONUDI	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	64 500
Uruguay	PNUD	PPP	Preparación para proyecto piloto de demostración para gestión de desechos y destrucción de SAO	**	32 250
<b>HCFC</b>					
China	PNUD	PPP	Preparación de un proyecto de demostración para la conversión de HCFC-141b a compuestos con hidrocarburos en usos de limpieza con solventes en Sunyun Co. Ltd.	**	32 250
China	ONUDI	PPP	Preparación para demostración de tecnología para agente espumante con HC en el sector de espumas de poliestireno extruido	**	32 250
China	PNUD	PPP	Preparación de un proyecto de demostración para la conversión de la tecnología con HCFC-142b y HCFC-22 a los compuestos con formiato de metilo, en la fabricación de espumas de poliestireno extruido en Feininger (Nanjing) Energy Saving Technology Co. Ltd.	**	86 000
Colombia	Japón	ASIS.TEC.	Proyecto de demostración para validar el uso del CO <sub>2</sub> supercrítico en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano pulverizado en los países en desarrollo	**	947 166
República Dominicana	PNUD	INVERS.	Proyecto de inversión /planes sectoriales	**	425 163
Ecuador	ONUDI	PPP	Preparación de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC	**	80 625
Ecuador	PNUMA	PPP	Preparación de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC	**	84 750
Mundial	Japón	TRA	Capacitación en las tecnologías alternativas a los HCFC	**	160 177
México	PNUD	INVERS.	Plan sectorial para espumas	**	3 216 268
Pakistán	ONUDI	PPP	Preparación de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC (financiamiento adicional)	**	48 375
Pakistán	ONUDI	PPP	Preparación para las actividades de inversión para la eliminación de HCFC (sector de espumas de poliuretano)	**	86 000
Pakistán	ONUDI	PPP	Preparación para las actividades de inversión para la eliminación de HCFC (sectores de fabricación de equipos de refrigeración y de aire acondicionado)	**	129 000
Filipinas	BIRD	PPP	Preparación de un plan de gestión para la eliminación de HCFC (sector de aire acondicionado)	**	69 875
Filipinas	PNUD	PPP	Preparación para las actividades de inversión para la eliminación de HCFC (sectores de refrigeración y aire acondicionado, exceptuado aire acondicionado residencial)	**	69 875
Filipinas	ONUDI	PPP	Preparación de un plan de gestión para la eliminación de HCFC (sector de espumas)	**	75 250
Sudán	ONUDI	PPP	Preparación para las actividades de inversión para la eliminación de HCFC (sector de espumas de poliuretano)	**	43 000
Sudán	ONUDI	PPP	Preparación para las actividades de inversión para la eliminación de HCFC (sectores de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado)	**	64 500



<b>País</b>	<b>Organismo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Sector/subsector</b>	<b>\$EUA en planes administrativos de 2009 (*)</b>	<b>\$EUA pedidos en la 59a Reunión (*)</b>
Ex República Yugoslava de Macedonia	ONUDI	ELIM.	Plan de gestión de eliminación de HCFC	**	1 644 750
Timor Oriental	PNUMA	PPP	Plan de gestión para la eliminación de HCFC (preparación)	**	129 950
Trinidad y Tobago	PNUD	PPP	Preparación de un plan de gestión para la eliminación de HCFC (financiamiento adicional)	**	69 875
Turquía	PNUD	ASIS.TEC.	Validación del uso de HFO-1234ze como agente espumante en la fabricación de planchas de espumas de poliestireno extruido (fase I)	**	209 825

(\*) incluidos los costos de apoyo del organismo

(\*\*) no incluidos en planes administrativos de 2009





## Anexo I

### PROYECTO DE ACUERDO ENTRE [COUNTRY NAME] Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA REDUCIR EL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

1. El presente Acuerdo constituye el entendimiento alcanzado entre el Gobierno de [Country name] (en el presente denominado 'el País') y el Comité Ejecutivo, atinente a reducir el uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (en el presente denominado 'Substancias') hasta un volumen sostenible de [figure] toneladas PAO antes del 1 de enero de 2015, en cumplimiento de los programas prescritos en el Protocolo de Montreal.
2. El País acuerda cumplir con los límites anuales de consumo de las Substancias indicado en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A (en el presente denominado 'Objetivos y financiación') del presente Acuerdo y en el calendario de reducción prescrito en el Protocolo de Montreal. El País conviene en que, al aceptar el presente Acuerdo y el cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación indicadas en el párrafo 3, le queda prohibido solicitar o recibir una financiación ulterior del Fondo Multilateral al respecto de todo consumo de tales Substancias que exceda del nivel definido en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A como fase de eliminación definitiva prescrita en el presente acuerdo para todas las sustancias SAO especificadas en el Apéndice 1-A, y al respecto de todo consumo de cada una de las sustancias que exceda el nivel definido en los renglones 4.1.3 [y 4.2.3, ...].
3. A condición de que el País cumpla sus obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio facilitar al País la financiación definida en el renglón 3.1 del Apéndice 2-A ('Objetivos y financiación'). El Comité Ejecutivo facilitará, en principio, esta de financiación en las reuniones de dicho Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (en el presente denominado 'Programa de aprobación de la financiación').
4. El País cumplirá con los límites de consumo aplicables a cada una de las Substancias conforme a lo indicado en el Apéndice 2-A. Además, aceptará la verificación independiente que efectúe el organismo de ejecución pertinente de que tales límites al consumo se han alcanzado conforme a lo que se describe en el apartado 5 b) del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no facilitará la Financiación conforme al Programa de aprobación de la financiación a menos que el País haya cumplido con las condiciones que se indican *infra* 60 días antes, como mínimo, de celebrarse la reunión del Comité Ejecutivo aplicable al caso que se estipule en el Programa de aprobación de la financiación, a saber:
  - a) Que el País haya cumplido los Objetivos aplicables a todos los años pertinentes. Se entiende por 'años pertinentes' todos aquéllos a partir del año en el que se aprobó el Plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos cuando exista la obligación de notificar los datos del programa de país en las fechas de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
  - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos se haya verificado de forma independiente, salvo cuando el Comité Ejecutivo decida que dicha verificación no sea necesaria;
  - c) Que el País haya ejecutado una considerable parte de todas las acciones estipuladas en el plan de ejecución del tramo anterior y haya presentado un informe de ejecución de tramo en el impreso del Apéndice 4-A (en el presente denominado el 'Formato del Plan y del informe de ejecución de tramo') para cada uno de los años civiles anteriores; y

- d) Que el País haya presentado un plan de ejecución de tramo y éste haya sido endosado por el Comité Ejecutivo en el impreso que se recoge en el Apéndice 4-A ('Formato del Plan y del informe de ejecución de tramo') para cada año civil hasta el año, inclusive, en el que el programa de financiación tenga prevista la presentación relativa al siguiente tramo o, de tratarse del último tramo, hasta la culminación de todas las actividades previstas.

6. El País se asegurará de llevar a cabo una supervisión precisa de las actividades de su competencia en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (en el presente denominado 'Instituciones de supervisión y sus funciones') supervisarán y notificarán a su respecto conforme a las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión quedará también sujeta a una verificación independiente conforme a lo que se estipule en el apartado 5 b).

7. Si bien la Financiación se determinó basándose en unas estimaciones de lo que el País necesita para poder cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede ejercer su discreción para reasignar total o parcialmente los fondos aprobados según las circunstancias lo requieran, con el fin de lograr la consecución de los objetivos prescritos en virtud del presente Acuerdo. Las reasignaciones clasificadas como cambios importantes tienen que documentarse con anterioridad en el siguiente plan de ejecución de tramo y venir endosado por el Comité Ejecutivo como se describe en el apartado 5 d). Las reasignaciones que no se hayan clasificado como cambios importantes pueden incorporarse al plan de ejecución de tramo aprobado vigente en ese momento y notificarse al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución de tramo. Todo fondo remanente se devolverá al Fondo Multilateral al cierre del último plan de tramo.

8. Se prestará una atención específica a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y especialmente que:

- a) el País haga uso de la discreción que le otorga el presente Acuerdo para abordar las necesidades específicas que pudieren surgir durante la ejecución del proyecto; y que
- b) el País y los organismos de ejecución habrán de tener plenamente en cuenta lo prescrito en las Decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y ejecución del presente Acuerdo y por todas las actividades que en él se especifiquen o en su nombre acometan con objeto de cumplir las obligaciones contraídas por su firma. [Lead agency name] ha aceptado ser el organismo Director (en el presente denominado "organismo Director") y [Cooperating agency name] ha aceptado ser el organismo Auxiliar (en el presente denominado "organismo Auxiliar") bajo la gestión del organismo Director en lo tocante a las actividades de país estipuladas en virtud del presente Acuerdo. El País conviene en la ejecución de las evaluaciones que pudieran efectuarse en virtud de los programas de evaluación y supervisión del Fondo Multilateral o del programa de evaluación de cualesquiera organismo de ejecución que forme parte del presente acuerdo.

10. El organismo Director será responsable de llevar a la práctica el plan tal y como se señale en la primera presentación del Plan de gestión de eliminación de HCFC, yendo aprobados los cambios en las presentaciones de los tramos siguientes, incluida, sin exclusividad, la verificación independiente conforme al apartado 5 b). [Esta responsabilidad incluye el imperativo de tener que coordinar con el organismo Auxiliar para asegurar la oportuna secuencia en la ejecución de las actividades. El organismo Auxiliar apoyará al organismo Director al responsabilizarse de las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del organismo Director. El organismo Director y el organismo Auxiliar han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan,

en lo que se incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación.] El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, dotar al organismo Director [and the Cooperating IA] con las tasas estipuladas en el renglón [s] 2.2 [and 2.4...] del Apéndice 2-A.

11. Si, por las razones que fuere, el País no cumpliera los Objetivos de eliminación de las Substancias indicados en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A o, de la forma que fuere, no cumpliera con lo prescrito en el presente Acuerdo, el País conviene en que no tendrá derecho a la financiación, de conformidad con el Programa de aprobación de financiación. La financiación se restaurará, a la entera discreción del Comité Ejecutivo, con arreglo a un programa revisado de aprobación de financiación, a determinar por dicho Comité Ejecutivo, una vez que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debiera cumplir antes de recibir la financiación del siguiente tramo según se prescriba en el Programa de aprobación de financiación. El País reconoce y acepta que el Comité Ejecutivo puede reducir el volumen de la financiación en los montos tipificados en el Apéndice 7-A por cada tonelada PAO de reducción de consumo que no se haya logrado en cualquiera de los años en cuestión. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en el que el país no haya cumplido con el presente Acuerdo, y tomará las decisiones conexas pertinentes al caso. Tras tomarse estas decisiones, el caso específico no habrá de constituir un impedimento para los futuros tramos conforme al párrafo 5.

12. Los componentes de financiación que se recogen en el presente Acuerdo no se modificarán basándose en ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo que pudiera afectar a la financiación de cualesquiera otro proyecto atinente al sector de consumo ni a ninguna otra actividad conexas a ejecutar en el País.

13. El País cumplirá con toda petición del Comité Ejecutivo, del organismo Director [and the Cooperating IA] que sea razonable para así facilitar la ejecución del presente Acuerdo. En particular, facilitará al organismo Director [and the Cooperating IA] el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. La completa ejecución del Plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos y del Acuerdo conexo se considerará efectiva a finales del año siguiente al último año para el que se haya especificado en el Apéndice 2-A un total de consumo máximo permitido. Si en cualquier momento del proceso hubiera aún actividades pendientes que se hubieran previsto en el plan y en sus revisiones subsiguientes conforme al apartado 5 d), la fecha de terminación se pospondrá hasta finales del año siguiente a la ejecución de las actividades que hubiere pendientes. Las prescripciones de notificación seguirán vigentes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) hasta la fecha de terminación, a menos que el Comité Ejecutivo indique lo contrario.

15. Todos los acuerdos estipulados en el marco del presente Acuerdo se acometen sola y exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y de conformidad a lo estipulado en el presente Acuerdo. Todos los términos y expresiones empleados en el presente Acuerdo tienen el significado que les corresponda en el Protocolo Montreal, a menos que se haya definido lo contrario en el presente.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: SUBSTANCIAS

Substancia	Anexo	Grupo	Valor inicial para las reducciones agregadas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	
HCFC-141b	C	I	
[substance name]	C	I	

### APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
1.1	Programa de reducción de sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) del Protocolo de Montreal								n/a
1.2	Consumo total máximo permitido para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)								n/a
2.1	Financiación del organismo Director [agency name] acordada (\$EUA)								
2.2	Costos de apoyo al organismo Director (\$EUA)								
2.3	Financiación del organismo Auxiliar de ejecución [agency name] acordada (\$EUA)								
2.4	Costos de apoyo al organismo Auxiliar de ejecución (\$EUA)								
3.1	Financiación total acordada (\$EUA)								
3.2	Total de costos de apoyo								
3.3	Total de costos acordado (\$EUA)								
4.1.1	Total acordado de eliminación de HCFC-22 a lograr conforme al presente Acuerdo (toneladas PAO)								
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 a lograr en proyectos anteriormente aprobados (toneladas PAO)								
4.1.3	Consumo remanente admisible de HCFC-22 (toneladas PAO)								
4.2.1	Total de eliminación acordada de [substance] a lograr conforme al presente Acuerdo (toneladas PAO)								
4.2.2	Eliminación de [substance] a lograr en proyectos anteriormente aprobados (toneladas PAO)								
4.2.3	Consumo remanente admisible de [substance] (toneladas PAO)								

### APÉNDICE 3-A: PROGRAMA DE APROBACIÓN DE FINANCIACIÓN

1. La aprobación de la financiación de los tramos futuros no se considerará antes de la [first/second/last] reunión del año tipificado en el Apéndice 2-A.

### APÉNDICE 4-A: FORMATO DEL PLAN Y DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE TRAMO

1. La presentación del Plan de ejecución de tramos y de sus informes constará de cinco partes, a saber:

- a) Un informe descriptivo en el que se expliquen los avances logrados en el tramo anterior, reflejando la situación existente en el País respecto de la eliminación de las sustancias, explicando además cómo contribuyen a dicha eliminación las diversas actividades y cómo éstas están interrelacionadas. El informe hará hincapié ulteriormente en los éxitos, las experiencias y los retos conexos con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflejando así mismo los cambios en las circunstancias del país y facilitando otra información pertinente. El informe incluirá además información sobre otros cambios, tales como retrasos, ejercicio de la discreción para la reasignación de fondos durante la ejecución de un tramo dado, junto con la justificación de los mismos, todo ello en comparación con el plan de ejecución de tramos presentando anteriormente y de conformidad con lo estipulado en el párrafo 7 del presente Acuerdo, u otros cambios que fuere. El informe descriptivo incluirá los años específicos que se indiquen en el apartado 5 a) del Acuerdo y puede también, complementariamente, incluir información sobre las actividades del vigente año en curso;
- b) Un informe de verificación de los resultados del Plan de gestión de eliminación de los HCFC y del consumo de las sustancias que se indican en el Apéndice 1-A, con arreglo a lo estipulado en el apartado 5 b) del Acuerdo. A menos que el Comité Ejecutivo decida lo contrario, tal verificación se facilitará junto con cada solicitud de tramo y tendrá además que facilitar la verificación del consumo aplicable a todos los años pertinentes conforme a lo estipulado en el apartado 5 a) del Acuerdo por los que el Comité no haya acusado aún recibo de un informe de verificación;
- c) Una descripción escrita de las actividades a emprender en el siguiente tramo, realizando su interdependencia y teniendo en cuenta las experiencias ganadas y los avances logrados en la ejecución de los tramos anteriores. Esta descripción incluirá también una referencia al plan general y a los avances conseguidos, así como a cualesquier ajuste que quizás haya que efectuar en el plan general previsto. La descripción incluirá el año especificado en el apartado 5 d) del Acuerdo. La descripción especificará también y explicará todas las revisiones del plan general que hayan sido necesarias;
- d) Una serie de informaciones cuantitativas para el plan y el informe, presentadas en línea en una base de datos, con arreglo a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto del formato necesario. La información cuantitativa, a presentar según el año civil, enmendará el contenido descriptivo del informe (véase el apartado 1 a) indicado *supra*) y el plan (véase el apartado 1 c) indicado *supra*), y abarcará las mismas actividades y los mismos periodos de tiempo; así mismo incluirá la información cuantitativa relativa a cualesquiera revisiones del plan general conforme al apartado 1 c) indicado *supra*. Si bien sólo es necesario incluir la información cuantitativa correspondiente al año anterior y a los años futuros, el formato incluirá la opción que permite presentar información complementaria sobre el año en curso, si así lo desea el país y el organismo; y
- e) Un Resumen ejecutivo (sinopsis) de los cinco párrafos, en el que se resuma la información indicada en los apartados 1 a) a 1 d).

#### **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y SUS FUNCIONES**

*1 Apéndice 5-A, Instituciones de supervisión y sus funciones.- puede variar de un acuerdo a otro. Habrá que remitirse a los acuerdos firmados anteriormente por el Comité, como se recoge en los*



*Informes de las Reuniones, así como en los actuales acuerdos para el Plan de gestión de eliminación definitiva con el fin de facilitar ejemplos pertinentes. Lo más importante es que el Apéndice facilite una indicación creíble y pormenorizada de cómo se supervisarán los avances y qué organismo será responsable de las actividades. Tenga a bien tener en cuenta las experiencias que hubiera habido en la ejecución de dicho Plan de gestión, e introduzca las mejoras y cambios que fueren pertinentes.*

## **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DIRECTOR**

1 El organismo Director será responsable de una serie de actividades a especificar en el documento del proyecto, como sigue:

- a) Asegurar la verificación financiera y de desempeño, de conformidad con el presente Acuerdo y con sus prescripciones y reglamentos internos indicados en el plan de eliminación aplicable al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Plan de ejecución de tramos y en la del informe correspondiente con arreglo al Apéndice 4-A;
- c) Facilitar al Comité Ejecutivo las pruebas de verificación pertinentes de que los Objetivos se han cumplido y de que las actividades anuales conexas se han ejecutado plenamente de conformidad con lo indicado en el Plan de ejecución de tramos y en consonancia con el Apéndice 4-A.
- d) Asegurar que los avances y experiencias acumuladas se reflejan en las actualizaciones del plan general en los futuros planes de ejecución de tramos en consonancia con los apartados 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Satisfacer las prescripciones de notificación relativas a los tramos y al plan general como se tipifica en el Apéndice 4-A, así como preparar informes de culminación de proyectos para su presentación al Comité Ejecutivo; esta responsabilidad incluye la notificación sobre las actividades acometidas por el organismo Auxiliar.
- f) Asegurar que los análisis técnicos de las actividades acometidas por el organismo Auxiliar los realizan los peritos técnicos independientes pertinentes al caso;
- g) Ejecutar las misiones de supervisión necesarias;
- h) Asegurar que se dispone de un mecanismo operativo en buenas condiciones de trabajo que permita la ejecución transparente y eficaz del Plan de ejecución de tramos y la notificación precisa de los datos;
- i) Coordinar las actividades del organismo Auxiliar y asegurar la debida secuencia de realización de las actividades;
- j) Asegurar que los desembolsos al País se basen en el empleo de indicadores; y
- k) Facilitar la asistencia necesaria de apoyo técnico, gestión y criterios cuando así sea necesaria.

2. Tras mantener consultas con el país y tener en cuenta los puntos de vista que éste exprese, el organismo Auxiliar seleccionará y encomendará a una organización independiente que lleve a cabo la verificación de los resultados del Plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos y del consumo de las sustancias indicadas en el Apéndice 1-A, con arreglo a lo que se prescribe en el apartado 5 b) del Acuerdo y en el apartado 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO AUXILIAR**

1 El organismo Auxiliar:

- a) Asistirá en el desarrollo de criterios cuando sea necesario;
- b) Asistirá al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al organismo Director para asegurar que las actividades se ejecutan en una secuencia coordinada; y
- c) Facilitará informes al organismo Director sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN MOTIVADA POR INCUMPLIMIENTO**

1 De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación que se facilite puede verse reducido en [figure] \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo que no se haya conseguido en ese año.

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>ALGERIA</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (polyurethane foam sector)	UNIDO		\$40,000	\$3,000	\$43,000
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (refrigeration and air-to-air air-conditioning sector)	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500
<b>Total for Algeria</b>			<b>\$100,000</b>	<b>\$7,500</b>	<b>\$107,500</b>
<b>ARGENTINA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension for institutional strengthening project (phase VI) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNDP		\$155,784	\$11,684	\$167,468
<b>Total for Argentina</b>			<b>\$155,784</b>	<b>\$11,684</b>	<b>\$167,468</b>
<b>BAHRAIN</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan (second tranche) <i>On the understanding that UNEP and UNDP will submit a progress report on the 2010 annual implementation programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>	UNEP		\$95,000	\$12,350	\$107,350
Terminal phase-out management plan (second tranche) <i>On the understanding that UNEP and UNDP will submit a progress report on the 2010 annual implementation programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>	UNDP	20.3	\$40,000	\$3,000	\$43,000
<b>Total for Bahrain</b>			<b>20.3</b>	<b>\$135,000</b>	<b>\$15,350</b>
<b>BELIZE</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Renewal of institutional strengthening project (phase V) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$38,350	\$0	\$38,350
<b>Total for Belize</b>			<b>\$38,350</b>		<b>\$38,350</b>
<b>BENIN</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan (second tranche) <i>On the understanding that UNEP and UNIDO will submit a progress report on the implementation of the 2009-2010 annual programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>	UNEP		\$65,000	\$8,450	\$73,450
Terminal phase-out management plan (second tranche) <i>On the understanding that UNEP and UNIDO will submit a progress report on the implementation of the 2009-2010 annual programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>	UNIDO	4.0	\$69,000	\$6,210	\$75,210
<b>Total for Benin</b>			<b>4.0</b>	<b>\$134,000</b>	<b>\$148,660</b>

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>BOLIVIA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase VII) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$39,434	\$0	\$39,434
<b>Total for Bolivia</b>			<b>\$39,434</b>		<b>\$39,434</b>
<b>CAMEROON</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase VII) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$69,766	\$0	\$69,766
<b>Total for Cameroon</b>			<b>\$69,766</b>		<b>\$69,766</b>
<b>CAPE VERDE</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan for CFCs (second tranche) <i>On the understanding that UNEP will submit a progress report on the implementation of the 2009-2010 annual programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900
<b>Total for Cape Verde</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>
<b>CHINA</b>					
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Sectoral phase out plan</b>					
Refrigeration servicing sector CFC phase-out plan (sixth tranche) <i>On the understanding that UNIDO will provide annually, by calendar year, reports on the activities undertaken until the financial closure of the phase-out plan.</i>	UNIDO	1,136.0	\$785,000	\$58,880	\$843,880
<b>SOLVENT</b>					
<b>Multiple solvents</b>					
ODS phase-out in China solvent sector: 2010 annual programme <i>On the understanding that UNDP will provide annually, by calendar year, reports on the activities undertaken until the financial closure of the phase-out plan.</i>	UNDP	85.0	\$1,480,000	\$111,000	\$1,591,000
<b>Total for China</b>		<b>1,221.0</b>	<b>\$2,265,000</b>	<b>\$169,880</b>	<b>\$2,434,880</b>
<b>COSTA RICA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase VIII) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNDP		\$70,257	\$5,269	\$75,526
<b>Total for Costa Rica</b>			<b>\$70,257</b>	<b>\$5,269</b>	<b>\$75,526</b>

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>CUBA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National ODS phase-out plan for CFCs: 2009 and 2010 annual implementation plans <i>On the understanding that UNDP will submit a progress report on the 2010 annual implementation and a verification report of 2009 CFC consumption to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>	UNDP	53.8	\$156,000	\$11,700	\$167,700	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VII) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNDP		\$74,533	\$5,590	\$80,123	
<b>Total for Cuba</b>		<b>53.8</b>	<b>\$230,533</b>	<b>\$17,290</b>	<b>\$247,823</b>	
<b>DJIBOUTI</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase out management plan for CFCs (second tranche) <i>On the understanding that UNEP will submit a progress report on the 2010 annual implementation programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>	UNEP		\$58,000	\$7,540	\$65,540	
<b>Total for Djibouti</b>			<b>\$58,000</b>	<b>\$7,540</b>	<b>\$65,540</b>	
<b>ECUADOR</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan <i>Funds transferred from the World Bank at the 59th Meeting of the Executive Committee.</i>	UNIDO		\$75,000	\$5,625	\$80,625	
Preparation of a HCFC phase-out management plan <i>Funds transferred from the World Bank at the 59th Meeting of the Executive Committee.</i>	UNEP		\$75,000	\$9,750	\$84,750	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase V) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$95,767	\$0	\$95,767	
<b>Total for Ecuador</b>			<b>\$245,767</b>	<b>\$15,375</b>	<b>\$261,142</b>	
<b>ETHIOPIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$32,500	\$0	\$32,500	
<b>Total for Ethiopia</b>			<b>\$32,500</b>		<b>\$32,500</b>	

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>GRENADA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan (third tranche) <i>On the understanding that UNEP and UNDP will submit a progress report on the 2010 annual implementation programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>	UNEP		\$32,500	\$4,225	\$36,725
Terminal phase-out management plan (third tranche) <i>On the understanding that UNEP and UNDP will submit a progress report on the 2010 annual implementation programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>	UNDP	3.0	\$30,000	\$2,700	\$32,700
<b>Total for Grenada</b>		<b>3.0</b>	<b>\$62,500</b>	<b>\$6,925</b>	<b>\$69,425</b>
<b>GUYANA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan for the phase-out of ODS in the refrigeration and air-conditioning sector (second tranche) <i>On the understanding that UNEP and UNDP will submit a progress report on the 2010 annual implementation programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>	UNEP		\$72,000	\$9,360	\$81,360
Terminal phase-out management plan for the phase-out of ODS in the refrigeration and air-conditioning sector (second tranche) <i>On the understanding that UNEP and UNDP will submit a progress report on the 2010 annual implementation programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>	UNDP	8.0	\$91,000	\$8,190	\$99,190
<b>Total for Guyana</b>		<b>8.0</b>	<b>\$195,500</b>	<b>\$17,550</b>	<b>\$213,050</b>
<b>HAITI</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase IV) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$32,500	\$0	\$32,500
Extension of the institutional strengthening project (phase III) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$54,167	\$0	\$54,167
<b>Total for Haiti</b>			<b>\$54,167</b>		<b>\$54,167</b>

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>HONDURAS</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
National methyl bromide phase-out plan, phase II (fourth tranche)	UNIDO	20.4	\$106,301	\$7,973	\$114,274	
<i>On the understanding that: (a) disbursement is conditional on the submission to the Fund Secretariat of an official communication from the Government of Honduras stating that the level of MB consumption in 2009 was below 183.6 ODP tonnes, which represents the maximum allowable level of consumption in the Agreement between the Government of Honduras and the Executive Committee; and (b) UNIDO will submit an annual progress report on the implementation of the project until methyl bromide is completely phased out.</i>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNEP		\$52,000	\$6,760	\$58,760	
<i>On the understanding that UNEP and UNIDO will submit a progress report on the 2010 annual implementation programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNIDO	39.7	\$37,500	\$2,813	\$40,313	
<i>On the understanding that UNEP and UNIDO will submit a progress report on the 2010 annual implementation programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>						
<b>Total for Honduras</b>		<b>60.1</b>	<b>\$195,801</b>	<b>\$17,546</b>	<b>\$213,347</b>	
<b>INDIA</b>						
<b>PRODUCTION</b>						
<b>CFC closure</b>						
Accelerated CFC production phase-out (first tranche)	IBRD		\$2,113,000	\$0	\$2,113,000	
<i>The World Bank and the Government of India to be requested to ensure that Customs records are available to auditors for the next import audit report associated with the final funding tranche of the Accelerated Phase-out Plan to be submitted to the 61st Meeting of the Executive Committee.</i>						
CFC production sector gradual phase-out: 2009 annual implementation plan	IBRD		\$6,000,000	\$450,000	\$6,450,000	
<b>Total for India</b>			<b>\$8,113,000</b>	<b>\$450,000</b>	<b>\$8,563,000</b>	
<b>INDONESIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VII)	UNDP		\$135,623	\$10,172	\$145,795	
<i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>						
<b>Total for Indonesia</b>			<b>\$135,623</b>	<b>\$10,172</b>	<b>\$145,795</b>	
<b>IRAQ</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan (additional funding)	UNIDO		\$65,000	\$4,875	\$69,875	
<b>Total for Iraq</b>			<b>\$65,000</b>	<b>\$4,875</b>	<b>\$69,875</b>	

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>KIRIBATI</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Renewal of institutional strengthening project (phase III) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$32,500	\$0	\$32,500
<b>Total for Kiribati</b>			<b>\$32,500</b>		<b>\$32,500</b>
<b>KUWAIT</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase IV) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$57,048	\$0	\$57,048
<b>Total for Kuwait</b>			<b>\$57,048</b>		<b>\$57,048</b>
<b>LIBYA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Renewal of institutional strengthening project (phase II) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNIDO		\$73,702	\$5,528	\$79,230
<b>Total for Libya</b>			<b>\$73,702</b>	<b>\$5,528</b>	<b>\$79,230</b>
<b>MACEDONIA, FYR</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan for CFCs (fifth tranche)	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125
<b>Total for Macedonia, FYR</b>			<b>\$15,000</b>	<b>\$1,125</b>	<b>\$16,125</b>
<b>MADAGASCAR</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Renewal of institutional strengthening project (phase IV) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$32,879	\$0	\$32,879
<b>Total for Madagascar</b>			<b>\$32,879</b>		<b>\$32,879</b>
<b>MALAWI</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase VII) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$36,147	\$0	\$36,147
<b>Total for Malawi</b>			<b>\$36,147</b>		<b>\$36,147</b>



# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>MALAYSIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan: 2009 annual programme	IBRD	350.7	\$275,000	\$24,750	\$299,750	
<i>The Government of Malaysia and the World Bank to be requested to provide a verification of the 2009 consumption targets by the last meeting of 2010, as well as a report on the activities undertaken until the financial closure of the phase-out plan takes place.</i>						
<b>Total for Malaysia</b>		<b>350.7</b>	<b>\$275,000</b>	<b>\$24,750</b>	<b>\$299,750</b>	
<b>MARSHALL ISLANDS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$32,500	\$0	\$32,500	
<i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>						
<b>Total for Marshall Islands</b>			<b>\$32,500</b>		<b>\$32,500</b>	
<b>MOROCCO</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$84,500	\$0	\$84,500	
<i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>						
<b>Total for Morocco</b>			<b>\$84,500</b>		<b>\$84,500</b>	
<b>MOZAMBIQUE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNEP		\$59,000	\$7,670	\$66,670	
<i>On the understanding that UNEP and UNDP will submit a progress report on the implementation of the 2009-2010 annual programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNDP		\$17,000	\$1,530	\$18,530	
<i>On the understanding that UNEP and UNDP will submit a progress report on the implementation of the 2009-2010 annual programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>						
<b>Total for Mozambique</b>			<b>\$76,000</b>	<b>\$9,200</b>	<b>\$85,200</b>	
<b>NAMIBIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$32,500	\$0	\$32,500	
<i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>						
<b>Total for Namibia</b>			<b>\$32,500</b>		<b>\$32,500</b>	

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>NICARAGUA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Renewal of institutional strengthening project (phase V) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$30,000	\$0	\$30,000
<b>Total for Nicaragua</b>			<b>\$30,000</b>		<b>\$30,000</b>
<b>NIGER</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase VII) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$35,115	\$0	\$35,115
<b>Total for Niger</b>			<b>\$35,115</b>		<b>\$35,115</b>
<b>NIGERIA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
National CFC phase-out plan (seventh and eighth tranche)	UNDP	264.6	\$454,200	\$36,518	\$490,718
<b>Total for Nigeria</b>			<b>\$454,200</b>	<b>\$36,518</b>	<b>\$490,718</b>
<b>NIUE</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase III) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$32,500	\$0	\$32,500
<b>Total for Niue</b>			<b>\$32,500</b>		<b>\$32,500</b>
<b>PAKISTAN</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (polyurethane foam sector)	UNIDO		\$80,000	\$6,000	\$86,000
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (refrigeration and air-conditioning manufacturing sectors)	UNIDO		\$120,000	\$9,000	\$129,000
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (additional funding)	UNIDO		\$45,000	\$3,375	\$48,375
<b>Total for Pakistan</b>			<b>\$245,000</b>	<b>\$18,375</b>	<b>\$263,375</b>

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>PALAU</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase III) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$32,500		\$32,500	
<b>Total for Palau</b>			<b>\$32,500</b>		<b>\$32,500</b>	
<b>PHILIPPINES</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (foam sector)	UNIDO		\$70,000	\$5,250	\$75,250	
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (refrigeration and air-conditioning sectors except residential air conditioning)	UNDP		\$65,000	\$4,875	\$69,875	
Preparation for HCFC phase-out investment activities (domestic air-conditioning sector)	IBRD		\$65,000	\$4,875	\$69,875	
<b>Total for Philippines</b>			<b>\$200,000</b>	<b>\$15,000</b>	<b>\$215,000</b>	
<b>SAINT KITTS AND NEVIS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase IV) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$32,500	\$0	\$32,500	
<b>Total for Saint Kitts and Nevis</b>			<b>\$32,500</b>		<b>\$32,500</b>	
<b>SENEGAL</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VIII) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNEP		\$82,388	\$0	\$82,388	
<b>Total for Senegal</b>			<b>\$82,388</b>		<b>\$82,388</b>	
<b>SERBIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase III) <i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>	UNIDO		\$71,121	\$5,334	\$76,455	
<b>Total for Serbia</b>			<b>\$71,121</b>	<b>\$5,334</b>	<b>\$76,455</b>	

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>SEYCHELLES</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>ODS phase out plan</b>					
Terminal ODS phase-out management plan (third tranche)	France	0.4	\$13,000	\$1,690	\$14,690
<i>On the understanding that the Government of France will submit a progress report on the 2010 annual implementation programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>					
<b>Total for Seychelles</b>		<b>0.4</b>	<b>\$13,000</b>	<b>\$1,690</b>	<b>\$14,690</b>
<b>SOLOMON ISLANDS</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Renewal of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$32,500	\$0	\$32,500
<i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>					
<b>Total for Solomon Islands</b>			<b>\$32,500</b>		<b>\$32,500</b>
<b>SOMALIA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Institutional strengthening	UNEP		\$30,000	\$0	\$30,000
<b>Total for Somalia</b>			<b>\$30,000</b>		<b>\$30,000</b>
<b>SOUTH AFRICA</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (polyurethane foam sector)	UNIDO		\$150,000	\$11,250	\$161,250
<b>Total for South Africa</b>			<b>\$150,000</b>	<b>\$11,250</b>	<b>\$161,250</b>
<b>SUDAN</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (polyurethane foam sector)	UNIDO		\$40,000	\$3,000	\$43,000
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (refrigeration and air-conditioning manufacturing sectors)	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (additional funding)	UNIDO		\$120,000	\$9,000	\$129,000
<b>Total for Sudan</b>			<b>\$220,000</b>	<b>\$16,500</b>	<b>\$236,500</b>

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>SURINAME</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$39,722	\$0	\$39,722
<i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>					
<b>Total for Suriname</b>			<b>\$39,722</b>		<b>\$39,722</b>
<b>SWAZILAND</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNDP	3.7	\$40,000	\$3,600	\$43,600
<i>On the understanding that UNEP and UNDP will submit a progress report on the implementation of the 2009-2010 annual programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>					
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNEP		\$57,000	\$7,410	\$64,410
<i>On the understanding that UNEP and UNDP will submit a progress report on the implementation of the 2009-2010 annual programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$32,500	\$0	\$32,500
<i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>					
<b>Total for Swaziland</b>			<b>3.7</b>	<b>\$129,500</b>	<b>\$11,010</b>
<b>TIMOR LESTE</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
Preparation of country programme and HCFC phase-out management plan	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500
<b>Total for Timor Leste</b>			<b>\$50,000</b>	<b>\$6,500</b>	<b>\$56,500</b>
<b>TONGA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Renewal of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$32,500	\$0	\$32,500
<i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>					
<b>Total for Tonga</b>			<b>\$32,500</b>		<b>\$32,500</b>
<b>TRINIDAD AND TOBAGO</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (additional funding)	UNDP		\$65,000	\$4,875	\$69,875

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250
<i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>					
<b>Total for Trinidad and Tobago</b>			<b>\$95,000</b>	<b>\$7,125</b>	<b>\$102,125</b>
<b>UGANDA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>ODS phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan (second tranche)	France	1.9	\$62,500	\$8,125	\$70,625
<i>On the understanding that France will submit a progress report on the implementation of the 2009-2010 annual programme to the 62nd Meeting of the Executive Committee.</i>					
<b>Total for Uganda</b>			<b>1.9</b>	<b>\$62,500</b>	<b>\$8,125</b>
<b>VIETNAM</b>					
<b>FUMIGANT</b>					
<b>Methyl bromide</b>					
National phase-out plan of out methyl bromide (second tranche)	IBRD	5.2	\$650,000	\$48,750	\$698,750
<i>The Government of Viet Nam and the World Bank to be requested to continue monitoring the phase-out of MB in Viet Nam and report back to the Executive Committee annually on the progress in meeting the reductions required by this project, and to be urged to prioritize the strengthening of the licensing system to identify and allow reporting of MB imported for QPS and non QPS uses separately.</i>					
<b>Total for Vietnam</b>			<b>5.2</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$48,750</b>
<b>YEMEN</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$92,083	\$0	\$92,083
<i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>					
<b>Total for Yemen</b>			<b>\$92,083</b>		<b>\$92,083</b>
<b>ZIMBABWE</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan	Germany		\$85,000	\$11,050	\$96,050
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Renewal of the institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$80,297	\$0	\$80,297
<i>In line with decision 58/16 approving institutional strengthening renewals up to 31 December 2010.</i>					
<b>Total for Zimbabwe</b>			<b>\$165,297</b>	<b>\$11,050</b>	<b>\$176,347</b>

## List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/11  
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>GLOBAL</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Training programme/workshop</b>						
Training on alternative technologies to HCFCs	Japan		\$141,750	\$18,428	\$160,178	
<b>Agency programme</b>						
Core unit budget (2010)	IBRD		\$0	\$1,701,466	\$1,701,466	
Core unit budget (2010)	UNDP		\$0	\$1,913,365	\$1,913,365	
	<b>Total for Global</b>		<b>\$141,750</b>	<b>\$3,633,259</b>	<b>\$3,775,009</b>	
	<b>GRAND TOTAL</b>	<b>1,996.7</b>	<b>\$16,292,934</b>	<b>\$4,646,605</b>	<b>\$20,939,539</b>	